



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA  
ARMENIA, QUINDIO**

Armenia Q., veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

En virtud al memorial que precede, se pone en conocimiento de la parte peticionaria, que no existen depósitos judiciales pendientes de pago en este asunto, por ningún tipo de concepto, si lo que pretende el peticionario es realizar un retiro de cesantías deberá dirigirse al fondo o administradora de cesantías al cual se encuentra afiliado.

Por el centro de servicios remítase copia de este auto tanto al peticionario como a la demandante en la dirección indicada en la solicitud que aquí se resuelve

**NOTIFIQUESE**

**CARMENZA HERRERA CORREA  
JUEZ**

Firmado Por:

**Carmenza Herrera Correa  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 002 Oral  
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2183b71b3cb68ab498d366230ffa76199faf8907cfdbbbff3e60d93d3bd68827**

Documento generado en 26/04/2022 06:41:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>